

Rad No.: 24-240-143215

Barranquilla, 28/08/2024

Señor(a)
SILAUDIS LOPEZ MORALES
Calle 12 No. 1 - 91
Ciénaga

Contrato: 67209212

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 13 de agosto de 2024, radicada bajo el No. CG 24-001158, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 12 No. 1 - 91 de Ciénaga, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación, realizamos la verificación de nuestra base de datos y constatamos que, en el citado servicio se le está cobrando el valor de \$225.855.00, bajo el concepto de Modificación Centro Medición_30/04/2024, que corresponde a la reparación reportada como cumplida el día 26 de abril de 2024, toda vez que, se realizó una visita previa con una orden de cartera que, indicó que el medidor se encontraba deteriorado.

A continuación, relacionamos los trabajos realizados en el servicio de gas natural, en la fecha antes indicada: Se hizo reparación en centro de medición para cambiar conector pegado, al momento de soltar el conector se partió el medidor, se cambió medidor por haberse partido al momento de soltar el conector, instalando medidor nuevo sh-21079730-23, atendió Silaudis López.

Es importante señalar que, dicha reparación tuvo un costo total de \$225.855.00, que fue financiado para cancelarse a un plazo 48 cuotas, través de la facturación del servicio de gas natural.

De acuerdo con todo lo anterior, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a su petición, teniendo en cuenta que, la reparación objeto de reclamo, si fue efectuada.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,


CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS010/73
217499334